



SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 4 id. 300 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

JUNTA REVOLUCIONARIA

DE BURGOS.

La Junta revolucionaria de esta Capital ha acordado en sesión de este día la disolución completa de la Guardia rural de esta Provincia.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para la debida publicidad.

Burgos 6 de Octubre de 1868.—El Presidente, Francisco Arquiga.

Deseosa esta Junta de reparar los graves perjuicios irrogados á los alumnos de 2.ª enseñanza que no han probado curso en las asignaturas de Perfeccion de Latin y Conferencias de Historia Sagrada en el 2.º periodo, que no se exigian por el anterior Reglamento, ha decretado:

Art. 1.º Serán admitidos al Grado de Bachiller en Artes, todos los alumnos que habiendo cursado y probado las demás asignaturas exigidas por Reglamento se hallen suspensos ó inadmisibles á examen en las de Perfeccion de Latin ó Conferencias de Historia Sagrada del 2.º periodo.

Art. 2.º El Señor Director del Instituto de 2.ª enseñanza queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Burgos á 6 de Octubre de 1868.—P. A. de la Junta G., El Presidente, Francisco Arquiga.—Agustín Moreno, Cayetano Lerena Secretarios.

DELEGACION

Político-Administrativa de esta provincia.

Por consecuencia del decreto de la Junta revolucionaria de Burgos, fecha de este día, en el cual se ordena la disolución de la Guardia rural de esta provincia, he acordado para su cumplimiento se observen las reglas siguientes:

1.ª Todos los Comandantes de los puestos establecidos en esta provincia dispondrán, inmediatamente que esta circular se reciba en los respectivos pueblos, su marcha á la Capital con la fuerza de su mando, con el objeto de entregar el armamento, equipo y efectos pertenecientes al servicio de la misma fuerza.

2.ª El uniforme quedará á beneficio de los individuos, del cual podrán hacer el uso que les convenga, quitándole los distintivos militares.

3.ª Todos los individuos de la clase de tropa recibirán sus haberes hasta fin del presente mes.

4.ª Se consignará en cada uno de los títulos pertenecientes á los individuos de la expresada fuerza su cese y comportamiento durante el tiempo que ha servido.

5.ª Los Presidentes de las Juntas locales, ó los Alcaldes constitucionales de los pueblos donde existan puestos de la Guardia rural, se servirán enterar á los Comandantes de esta fuerza de las presentes disposiciones, á fin de que poniéndose de acuerdo puedan ser cumplidas.

6.ª Los Ayuntamientos cuidarán de restablecer los Guardas municipales que sean necesarios en sustitucion de la fuerza extinguida, teniendo presente al cubrir estas plazas las recomendables circunstancias de los que han servido en la rural.

Burgos 7 de Octubre de 1868.

EL DELEGADO,
 JULIAN GONZALEZ.

Circulares.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán desde luego á la captura de los criminales Alejandro Gomez y Miguel Salas, poniéndolos á mi disposición con toda seguridad, caso de ser habidos, á cuyo fin se insertan las señas de dichos reos.

Burgos 7 de Octubre de 1868.

EL DELEGADO,
 JULIAN GONZALEZ.

Señas de Alejandro Gomez.

Natural de La Seca, estatura 5 pies pulgada y media, barba poca, color quebrado, viste chaqueta de chaconá, edad 27 años.

Señas de Miguel Salas.

Natural de Valdestillas, bajo, regordete, con blusa azul, pantalon de pana, edad 25 años.

En la noche del día de ayer fué robada la Iglesia de Santa Eugenia de la villa de Astudillo, ignorándose quienes fueran los perpetradores del crimen, llevándose estos las alhajas que á continuación se expresan; por lo tanto, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar el paradero de los ladrones y efectos robados, poniendo unos y otros á mi disposición, caso de ser habidos.

ALHAJAS. Onzas.

Un cáliz de plata, peso..... 22
 Id. otro de id. de..... 26

Una patena de id. sobredorada de 4
 Un par de vinageras de..... 17
 Otro par de id..... 21
 Un incensario..... 34
 Una naveta de..... 15
 Una cruz pequeña..... 24
 Un copon..... 12
 Una caja..... 6

Total..... 181

Ropas blancas.

Tres Albas de hilo de 1.ª clase.
 Tres id. de 2.ª clase.
 Un roquete de id.

Burgos 7 de Octubre de 1868.

EL DELEGADO,
 JULIAN GONZALEZ.

JUNTA REVOLUCIONARIA DE BURGOS.

La Junta ha recibido las adhesiones al glorioso pronunciamiento iniciado en Cádiz en 17 de Setiembre último de los pueblos siguientes.

San Quirce de Riopisuerga.—Palacios de Riopisuerga.—Villanueva de las Carretas.—Villegas.—Espinoso de los Monteros.—Vilviestre de Muño.—Medina de Pomar.—Santa María Rivarredonda.—Villarcayo.—Briviesca.—Bentretea.—Revilla y Ahedo.—Tórtoles.—Santivañez Zarzaguda.—Villobeta.—Tuvilla del Agua.—Mazuela.—Belbimbre.—Palacios.—Orbaneja del Castillo.—Huerta del Rey.—Ontoria del Pinar.—Fuentespina.—Pedrosa de Duero.—Quintanilla de la Mata.—Adrada de Haza.—Olmillos de Muño.—San Juan del Monte.—Villafruela.—

Villasidro.—Villaldemiro.—Castrogeriz.—Masa.—Ubierna.—Salas de los Infantes.—Quintanavides.—Pampliega.—Pedrosa de Duero.—Barbadillo de Herreros.—Cerezo Riotiron.—Moradillo.—Quintanaloma.—Escalada.—Gredilla.—Valdelateja.—San Felices.—Tubilla del Agua.—Covanera.—Sargentos.—Terradillos.—La Piedra.—La Revilla.—Revilla Vallejera.—Mata Sobresierra.—Frias.—Villafranca Montes de Oca.—Barbadillo del Mercado.—Cantabrana.—Valmala.—Villasante.—Zuñeda.—Valdeporres.—Moneo.—Otomín.—Arenillas.—Tablada.—Ciadoncha.—Lerma.—Turzo.—Roa.—Pinilla Trasmonte.—Fuentecén.—Mahamud.—Monasterio de Rodilla.—Villquirán de los Infantes.—Quintanilla Sobresierra.—Inestrosa.—Quintana del Pidio.—Pedrosa del Príncipe.—Sotillo de la Rivera.—Valdelateja.—Huérmeces.—Villazopeque.—Santa María del Campo.—Zazuar.—Melgar de Fernamental.—Villalmanzo.—Presencio.—Sasamón.—Pradoluengo.—Berzosa.—Santa Gadea.—Arraya.—Santa Cruz del Valle.—Villagalijo.—Nofuentes y Cornudilla.

(Gaceta núm. 280.)

CRÓNICA POLÍTICA.

Doña Isabel de Borbon ha dirigido un manifiesto á los españoles. La Junta no le califica: la nacion ha juzgado soberanamente los actos de quien se llamó su reina; la nacion juzgará sus palabras.

A LOS ESPAÑOLES.

Una conjuración de que apenas hay ejemplo en pueblo alguno de Europa, acaba de sumir á España en los horrores de la anarquía. Fuerzas de mar y tierra que la nacion generosamente fomentaba, y cuyos servicios siempre he recompensado con placer, olvidando tradiciones gloriosas y rompiendo sagrados juramentos, se revuelven contra la patria, y traen sobre ella dias de luto y desolacion. El grito de los rebeldes lanzado en la bahía de Cádiz, y repetido en varias provincias por una parte del ejército, resuena en el corazon de la mayoría inmensa de los españoles como el ruido precursor de una tempestad en que peligran los intereses de la religion, los fueros de la legitimidad y del derecho, la independencia y el honor de España.

La triste serie de defecciones, los actos de inverosímil deslealtad que en breve espacio de tiempo se han consu-

mado, mas todavía afligen mi altivez de española que ofenden mi dignidad de reina; que no cabe ni aun en el delirio de los mayores enemigos de la autoridad, la idea de que el poder público, que tan alto tiene su origen, se confiera y modifique y suprima por ministerio de la fuerza material; por el influjo ciego de los batallones seducidos.

Si las ciudades y los pueblos, cediendo á la primera violenta impresion, se someten por el instante al yugo de los insurrectos, bien pronto el sentimiento público, herido en lo que tiene de mas noble y característico, se despertará, mostrando al mundo que son, por merced del cielo, muy pasajeros en España los eclipses de la razon y de la honra.

En tanto que llega ese momento, como reina legitima de España, previo exámen y maduro consejo, he estimado conveniente buscar en los dominios de un augusto aliado la seguridad necesaria para proceder en tan difícil ocasion, como cumple á mi calidad real, y al deber en que estoy de transmitir ileso á mi hijo mis derechos, amparados por la ley, reconocidos y jurados por la nacion, robustecidos al calor de 35 años de sacrificios, de vicisitudes y de cariño.

Al poner mi planta en tierra extranjera, vueltos siempre el corazon y los ojos á la que es mi patria, y la patria de mis hijos, me apresuro á formular la protesta explicita y solemne, ante Dios y los hombres, de que la fuerza mayor á que obedezco saliendo de mi reino, en nada perjudica, atenúa ni compromete la integridad de mis derechos, ni podrán afectarla en modo alguno los actos del Gobierno revolucionario; y menos aun los acuerdos de las Asambleas, que habrán de formarse necesariamente al impulso de los furios demagógicos, con manifiesta coaccion de las conciencias y de las voluntades.

Por la fe religiosa y por la independencia de España sostuvieron nuestros padres larga y venturosa lucha. Por enlazar con lo grande y generoso de los siglos pasados lo verdaderamente fecundo y bueno de los tiempos modernos, ha trabajado sin tregua la generacion presente. La revolucion, enemiga mortal de las tradiciones y del progreso legitimo, combate todos los principios que constituyen la fuerza viva, el espíritu, el vigor de la nacionalidad española. La libertad en toda su extension y en todas sus manifestaciones, atacando la unidad católica y la monarquia y el ejercicio legal de los poderes, perturba la familia, destruye la santidad de los hogares y mata la virtud y el patriotismo.

Si creéis que la corona de España,

llevada por una reina que ha tenido la fortuna de unir su nombre á la regeneracion politica y social del Estado, es el símbolo de aquellos principios tutelares, permaneced fieles, como lo espero, á vuestros juramentos y creencias; dejad pasar, como una calamidad, el vértigo revolucionario en que hoy se agitan la ingratitud, la falsia y la ambicion, y vivid seguros de que procuraré mantener incólume aun en la desgracia, ese símbolo, fuera del cual no hay para España ni un recuerdo que la halague, ni una esperanza que la alivie.

La soberbia insensata de unos pocos, conmueve y trastorna por el momento la nacion entera; produce la confusion en los ánimos y la anarquía en la sociedad.

Ni aun para esos pocos hay odio en mi corazon; que perdería sin duda gran parte de su intensidad, con el contacto de tan mezquino sentimiento, el de ternura vivisima que me inspiran los leales que han expuesto su vida y derramado su sangre en defensa del trono y del órden público, y los españoles todos que asisten con dolor y con espanto al espectáculo de una insurreccion triunfante, (bochornoso en el curso de nuestra civilizacion).

En la noble tierra desde donde hoy os dirijo mi voz, y en todas partes, sobre llevaré sin abatimiento el infortunio de mi amada España, que es mi propio infortunio.

Si no me alentase, entre otros ilustres ejemplos, el del soberano más respetable y magnánimo, rodeado tambien de tribulaciones y amargura, diérame fuerzas la confianza que pongo en la lealtad de mis súbditos, en la justicia de mi causa, y sobre todo en el poder de Aquel en cuya mano está la suerte de los imperios.

La monarquía de quince siglos de luchas, de victorias, de patriotismo y de grandeza, no ha de perderse en quince dias de perjuros, de sobornos y traiciones.

Tengamos fé en lo porvenir: la gloria del pueblo español siempre fué la de sus reyes: las desdichas de los reyes siempre se reflejaron en el pueblo.

En la recta y patriótica aspiracion de mantener el derecho.

La legitimidad y el honor, vuestro espíritu y vuestros esfuerzos se encontrarán siempre con la decision enérgica y el amor maternal de vuestra reina. = Isabel. = Palacio de Pau 30 de Setiembre de 1868.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

Francisco Carrillo, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad,

Doy fé: que en el expediente promovido por Matias Alonso, de esta vecindad, en nombre de su hija Sebastiana, solicitando la defensa por pobre para litigar con Emilio Perez, de esta residencia, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la Ciudad de Burgos á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, el Señor D. José Agustin Magdalena, Juez de primera instancia de la misma y su partido: En el expediente promovido por Matias Alonso, de esta vecindad como padre y legitimo Administrador de su hija Sebastiana, de veinte y dos años, para entablar demanda de estupro contra Emilio Perez, domiciliado en la misma, solicitando se le declare pobre, mediante á carecer absolutamente de bienes ó rentas, y otros medios de subsistencia para sostener á su Esposa é hijos que el jornal eventual que gana como oficial de zapatero; en cuyo expediente ha sido parte el Promotor fiscal, sustanciándose respecto al Perez con los Estrados de este Juzgado, por su rebeldía. Resultando de la informacion suministrada con el suficiente número de testigos que efectivamente el Matias Alonso, carece de toda clase de bienes rentas y emolumentos, viviendo tan solo del salario ó jornal eventual como oficial de zapatero. Considerando que se halla comprendido de lleno en el número primero del artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil: Fallo: que debo declarar y declaro al referido Matias Alonso, pobre en sentido legal y que como tal se le ayude y defienda sin exigirle derechos, y en el papel de los de su clase en la demanda que á nombre de su hija que se halla en igual caso trata de proponer al mencionado Emilio Perez sin perjuicio del reintegro que deberá hacer en su caso.

Por cuya sentencia que se notificará on los estrados, y hará notoria por medio de edictos, y publicará en el Boletín oficial de la provincia, segun se dispone en el artículo mil ciento noventa de la repetida ley, así lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fe. = José Agustin Magdalena. = Ante mí, Francisco Carrillo.

Concuerda la sentencia inserta á la letra con su original, de que doy fe y á que me remito. Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, pongo el presente que signo y firmo en Burgos á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho. = Francisco Carrillo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion general expresiva y detallada de los bienes de las respectivas procedencias del Estado que con cargo al mismo resultan comprendidos en los amillaramientos y repartos de la contribucion territorial del actual año económico de 1868 á 69, con indicacion de aquellos que han sido enagenados, en qué fecha y á quién.

Bienes procedentes del Clero.

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO.

PUEBLOS en que radican las fincas.	NÚM. del inventario.	CLASE de la finca.	NOMBRE del colono ó inquilino.	RENTA que producen. Esc. Mts.	NÚM. que ocupan el amillaramiento ó apellido del pueblo.	Utilidad líquida imponible segun el sistema Esc. Mts.	Cuota anual de contribucion incluidos los recargos. Esc. Mts.
Arandilla	2 al 7	Rústica	Rafael Pascual y otros	41,600	104	44,600	8,532
Baños de Valdearados	27 al 30	id.	Anacleto Bartolomé y otros	602,100	150	602,100	118,885
Campillo	31	Rústico y urbano	Joaquín Perez y otros	58,100	598	58,100	10,777
Castro de la Vega	32	id.	Ulpiano Ibañez y otros	45	252	45	6,940
Coruña del Conde	37 al 47	id.	Manuel Orquiza y otros	72,500	183	72,500	14,550
Fresnillo de las Dueñas	40	Urbano	Tomás Pastor	45	204	45	9,180
Fuentelcispes	48 al 62	Rústico, urbano y censo	Pedro Varquin y otros	304,998	404	304,998	194,900
Fuentemolinos	63	Rústico	Angel de la Fuente	226,800	217	226,800	51,043
Fuentelebre	65 al 75	id.	Miguel Mayor y otros	6	455	6	1,191
Gumiel de Izan	95 al 110	Rústico, urbano y censo	Pedro Martínez y otros	366,691	674	366,691	67,253
Gumiel de Mercado	86 al 94	Rústico	Pedro Lopez y otros	453,700	491	453,700	90,171
Pardilla	117 y 118	Rústico	Feliciano Alonso	79	72	79	15,813
Peñalba de Castro	119 al 25	Rústico, urbano y censo	Felipe Cebrian y otros	44	69	44	8,918
Peñaranda de Duero	126 al 34	id.	Pedro Arranz y otros	509,700	545	509,700	100,789
Quintana del Pidio	145	Rústico	Jacinto Maestre y otros	110,900	219	110,900	19,546
Santa Cruz de la Salceda	150	Rústico y censo	Inesio Martin y otros	184,800	245	184,800	50,504
Sotillo de la Rivera	156	Rústico y urbano	Venancio Gonzalez y otros	165	428	165	25
Torreigando	181	Rústico	Santos San Juan y otros	1053,100	594	1053,100	56,720
Villalva de Duero	165	Rústico y urbano	Tomas Criado y otros	56,400	224	56,400	8,726
Villanueva de Gumiel	170	Rústicas	Modesto Nuñez y otros	107	78	107	21,515
La Aguilera	8 al 16	Urbano	Rafael Cayuela y otros	18,600	272	18,600	3,498
Quemada	142	Rústico	José Barrio y otros	42,400	280	42,400	8,560
San Juan del Monte	148	id.	Toribio Alcubilla y otros	206	165	206	41,550
Vadocondes	64	id.	Martin Garcia y otros	57	251	57	10,975
Zazuar	176	id.	Lorenzo Sanz y otros	150	231	150	56,544

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO.

PUEBLOS	NÚM. del inventario.	CLASE de la finca.	NOMBRE del colono ó inquilino.	RENTA que producen. Esc. Mts.	NÚM. que ocupan el amillaramiento ó apellido del pueblo.	Utilidad líquida imponible segun el sistema Esc. Mts.	Cuota anual de contribucion incluidos los recargos. Esc. Mts.
Alcocero	218	Rústica	Esteban Saez y otros	4	109	4	865
Basculana	228	id.	Cesáreo Alonso y otros	4,500	144	4,500	904
Carrías	294	id.	Matias Alonso y otros	15,400	156	15,400	3,081
Castil Delgado	273	id.	Manuel Gutierrez y otros	10	135	10	2,059
Cerezo Riofiron	279	id.	Nicasio Idalgo y otros	484	641	484	97,620
Espinosa del Camino	554	id.	Clemente Corral y otros	58,400	217	58,400	7,519
Fresneña	380	Rústico y urbano	Manuel Garcia y otros	50	195	50	6,250
Quintanalaranco	402	id.	El mismo	85,900	22	85,900	19,451
Rábanos	477	Rústico	Romualdo Cámara y otros	211	78	211	41,295
Redecilla del Camino	448	Rústico, urbano y censo	Marcelino Saez y otros	200	242	200	40,090
Valmala	209	id.	Florentino Cámara y otros	74,500	101	74,500	14,849
Villagalijo	549	Rústico	Damaso Martinez y otros	48,500	254	48,500	11,592
Fresno Riofiron	519	id.	Valerio Saez y otros	10	181	10	2,015
Belorado	584	Censos	Laureano Melchor y otros	197	864	197	59,778

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.

PUEBLOS	NÚM. del inventario.	CLASE de la finca.	NOMBRE del colono ó inquilino.	RENTA que producen. Esc. Mts.	NÚM. que ocupan el amillaramiento ó apellido del pueblo.	Utilidad líquida imponible segun el sistema Esc. Mts.	Cuota anual de contribucion incluidos los recargos. Esc. Mts.
Gregorio Santillana y otros	225	Rústico	Gregorio Santillana y otros	22,400	116	22,400	4,716
Benito Ortega y otros	892	Urbano	Benito Ortega y otros	52	52	52	9,758
Lorenzo Tuvilleja y otros	232	Rústico, urbano y censo	Lorenzo Tuvilleja y otros	17	17	17	3,407
Donato Gonzalez y otros	167	Rústica	Donato Gonzalez y otros	44,400	167	44,400	8,574
Jorge Diez y otros	75	Rústico y urbano	Jorge Diez y otros	292,100	75	292,100	55,944
José Salcedo	97	Rústico	José Salcedo	5	5	5	602
Felix Gonzalez y otros	242	id.	Felix Gonzalez y otros	252,500	242	252,500	48,750
Bernabé Ruiz y otros	146	id.	Bernabé Ruiz y otros	54,700	146	54,700	7,222
Felix Diz y otros	273	Rústico, urbano y censo	Felix Diz y otros	817	273	817	168,502
Salurnino Hermosilla y otros	114	id.	Salurnino Hermosilla y otros	270	114	270	57,240
Esleban Paredes y otros	185	Rústico y censo	Esleban Paredes y otros	448	185	448	114,791
Lucas Rodriguez y otros	99	Censos	Lucas Rodriguez y otros	6	99	6	1,212
Celedonio Gonzalez y otros	204	Rústico	Celedonio Gonzalez y otros	11,400	204	11,400	2,258
Isabel Vesga	585	id.	Isabel Vesga	18	585	18	3,519
Manuel Monasterio y otros	121	id.	Manuel Monasterio y otros	77	121	77	14,938
Julian Guilarte y otros	295	id.	Julian Guilarte y otros	70	295	70	14,350
Gregorio Buece y otros	139	Rústico, urbano y censo	Gregorio Buece y otros	51	139	51	4,807
Francisco Gomez y otros	189	id.	Francisco Gomez y otros	78,500	189	78,500	15,674
Cándido Martinez y otros	167	Rústico	Cándido Martinez y otros	82	167	82	16,624
Simon Vesga y otros	25	id.	Simon Vesga y otros	66	25	66	13,464
Juan José Cueva	189	id.	Juan José Cueva	8	189	8	1,596
José Quevedo y otros	194	id.	José Quevedo y otros	111	194	111	20,645
Adrian Gomez y otros	92	id.	Adrian Gomez y otros	44	92	44	9
Doroteo Archeaga y otros	166	id.	Doroteo Archeaga y otros	62	166	62	13,262

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS.

PUEBLOS	NÚM. del inventario.	CLASE de la finca.	NOMBRE del colono ó inquilino.	RENTA que producen. Esc. Mts.	NÚM. que ocupan el amillaramiento ó apellido del pueblo.	Utilidad líquida imponible segun el sistema Esc. Mts.	Cuota anual de contribucion incluidos los recargos. Esc. Mts.
Jacinto Bernal y otros	73	Rústica	Jacinto Bernal y otros	73	73	73	14,756
Manuel Sainz y otros	203	id.	Manuel Sainz y otros	36,500	203	36,500	46,247
Bias Andrés y otros	54	id.	Bias Andrés y otros	54	182	54	8,149
Mariano Gonzalo	81	id.	Mariano Gonzalo	81	96	81	10,750
El Concejo	18,100	Censos	El Concejo	18,100	147	18,100	16,097
Saturnino Gonzalez y otros	59,900	Rústico	Saturnino Gonzalez y otros	59,900	159	59,900	3,992
El Concejo	21,600	id.	El Concejo	21,600	94	21,600	7,672
Tomás Martinez	70	id.	Tomás Martinez	70	126	70	4,779
Pablo Pardo y otros	141,400	Rústico y urbano	Pablo Pardo y otros	141,400	115	141,400	32,450
Fermin Villanueva y otros	51,200	Rústico	Fermin Villanueva y otros	51,200	75	51,200	10,585
Atanasio Escudero y otros	100	id.	Atanasio Escudero y otros	100	44	100	21,540
Tomás Ortega y otros	198,400	Censos	Tomás Ortega y otros	198,400	57	198,400	40,557
El Concejo	185	id.	El Concejo	185	219	185	37,580
Gregorio Sla. Maria y otros	171,200	id.	Gregorio Sla. Maria y otros	171,200	171	171,200	37,664
Francisco Marcos y otros	450,500	id.	Francisco Marcos y otros	450,500	170	450,500	76,527
Francisco Bargas y otros	588	id.	Francisco Bargas y otros	588	152	588	18,841
Sebastian Martinez y otros	155,500	id.	Sebastian Martinez y otros	155,500	172	155,500	23,220
Nicasio Casado y otros	48	Rústico, urbano y censo	Nicasio Casado y otros	48	1	48	10,560
Valetin Martinez y otros	117,700	Censos	Valetin Martinez y otros	117,700	200	117,700	24,553
Manuel Gonzalez y otros	150	id.	Manuel Gonzalez y otros	150	187	150	6,560
Santiago Martinez y otros	44,288	Rústico	Santiago Martinez y otros	44,288	144	44,288	39,220
Manuel Bumes y otros	58,400	id.	Manuel Bumes y otros	58,400	141	58,400	3,424
Manuel Rodriguez y otros	193,700	id.	Manuel Rodriguez y otros	193,700	101	193,700	7,778
Telesforo Rojo y otros	69,600	id.	Telesforo Rojo y otros	69,600	164	69,600	39,251
Félix Garcia y otros	1244	Rústico y urbano	Félix Garcia y otros	1244	107	1244	14,853
Victoriano Saiz y otros	294	Rústico	Victoriano Saiz y otros	294	445	294	210,174
Juan Alonso	55,500	id.	Juan Alonso	55,500	120	55,500	60,530
El Concejo	200	Censo	El Concejo	200	72	200	11,986
Francisco Saez y otros	424	Rústico	Francisco Saez y otros	424	109	424	36
El Concejo	24	id.	El Concejo	24	102	24	84,580
José Carrillo y otros	550	id.	José Carrillo y otros	550	128	550	4,960
Juan Santiago	70	id.	Juan Santiago	70	79	70	68,801
Lucas Belas	81	id.	Lucas Belas	81	121	81	19,584
Julian Martinez y otros	164	id.	Julian Martinez y otros	164	160	164	15,590
Lucas Sla. Maria y otros	102	id.	Lucas Sla. Maria y otros	102	355	102	54,262
Francisco Perez y otros	457	id.	Francisco Perez y otros	457	155	457	19,025
El Concejo	241	Censo	El Concejo	241	145	241	96,450

PARTIDO JUDICIAL DE CASTROGERIZ.

Barrío de Muñó.....	5822	18	3,870	3505	92	413	11,014
Castellanos.....	7276	6	1,185	3517	82	146	17,700
Castrogeriz.....	7904	398	73,440	3530	100,400	141	19,887
Iglesias.....	5965	287	8,819	3442	335	224	64,150
Pedrosa del Páramo.....	7446	262	20	5511	125	149	24,600
Pedrosa del Príncipe.....	6147	194	27,616	920	608	21	154,761
Sasamon.....	7464	320	25,600	5489	245	227	51,755
Villademiro.....	6252	161	103,528	916	119	292	22,419
Villazopeque.....	6502	227	6,848				
Vilvela.....	6586	245	1,577				
Hinestrosa.....	6010	162	56,679				
Arenillas de Riopisuega.....	5846	360	116,531				
Castriño de Murcia.....	5888	166	21,172				
Pampiega.....	6162	271	2,896				
Tamarón.....	7465	100	9,472				
Villasandino.....	6357	772	77,175				
Villasilos.....	6411	311	30,432				

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA.

Chilleruelo de Abajo.....	1570	143	107,700				
Lerma.....	1620	819	68,500				
Presuelo.....	1774	565	50				
Puentanilla del Coco.....	1779	181	108				
Revilla Cabriada.....	1798	268	197,544				
Sa. María de Mercadillo.....	1875	105	50				
Tordomar.....	1901	152	5				
Tórtolas.....	4020	208	102				
Villanueva.....	1988	214	162				
Zael.....	4189	158	15				
Chilleruelo de Arriba.....	1575	120	46				
Fontoso.....	1595	78	39,500				
Madrigal del Monte.....	1622	162	47,500				
Mahamud.....	1626	266	10				
Retuerta.....	1789	254	125				
Torresandino.....	1950	155	80				

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO.

Ayuelas.....	5571	192	7,200				
Bugedo.....	5591	155	55				
Condado de Treviño.....	5825	1104	156				
Montañana.....	5682	175	62,500				
Moriana.....	5614	270	52				
Pancorbo.....	5670	465	51				
Valladeranes.....	5856	292	180,700				
Amevugo.....	5577	182	12				
Altábile.....	5545	107	76				
Miraveche.....	5616	178	25				
Miranda de Ebro.....	5604	720	480				
Sa. María Bivarredonda.....	5711	262	151				
Villanueva Sopontilla.....	5582	97	54				

PARTIDO JUDICIAL DE ROA.

Adrada de Haza.....	5404	244	14				
Anguix.....	5395	210	141,600				
Fuenteceen.....	5424	191	668,100				
Berlangas.....	5411	91	6				
Fuentalcandó.....	5457	226	165,500				
Oyales.....	5485	177	154,100				
Honlangas.....	5465	228	151,006				
Cueva de Roa.....	5471	320	165,600				
La Horra.....	5471	500	84,500				
Mambrilla de Castrojeón.....	5455	222	92,600				
Quintanadueñas.....	5491	252	67				
Roa.....	958	607	70				

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES.

San Martín de Rubiales.....	3505	413	92				
Villaseca de Roa.....	3517	146	82				
Viloveja de Esgueva.....	3530	141	100,400				
Guzmán.....	3442	224	335				
La Sequera.....	5511	149	125				
Olmedillo.....	920	21	608				
Pedrosa de Duero.....	5489	227	245				
Nava de Roa.....	916	292	119				

PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO.

Acinas.....	656	116	40				
Arauzo de Miel.....	662	265	55				
Arauzo de Salce.....	667	156	425				
Cabezon de la Sierra.....	688	96	9				
Canosa.....	700	55	86,100				
Carazo.....	713	177	8,158				
Espinosa de Cervera.....	715	106	42				
La Gallega.....	715	106	47,500				
Moncativillo.....	760	129	22				
Quintanaraya.....	798	115	275,700				
Santo Domingo de Silos.....	848	151	14,500				
Cascajares de la Sierra.....	701	48	55,700				
Palacios de la Sierra.....	771	286	116				
Itabenera del Pinar.....	809	78	40				
Salas de los Infantes.....	850	49	49				
Lojar del Rey.....	727	65	65				

PARTIDO JUDICIAL DE VILLADIEGO.

Valdeleja.....	5810	147	12				
Cernegua.....	5718	112	61,450				
Tubilla del Agua.....	4079	172	55				

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.

Castriño Riopisuega.....	4215	148	11				
Coculina.....	4555	225	21,400				
Los Barcáceres.....	4312	212	344,500				
Los Ordejones.....	4245	525	8				
Rezmundo.....	4585	88	40				
Quintanilla Riofresno.....	4581	201	167,500				
Sotovelanos.....	4495	78	7				
Sotresgudo.....	6011	198	12,900				
Villadiego.....	4564	418	10,500				
Villabizán de Treviño.....	4590	146	92				
Villegas.....	4598	253	58,920				
Amaya.....	4158	95	120				

Bienes procedentes de Secuestros.
 Rústico..... 597 | 75 | 15,048
 id. Juan Rasines y otros..... 91 | 55 | 6,900
 id. Simon Ortega y otros..... 540 | 555 | 106,710
 id. José Sáez y otros..... 5400 | 5,400 |
 id. Julian Tamayo y otros..... 349 | 80,750
 id. Cipriano Escalante..... 157 | 28,404
 id. Manuel Peña y otros..... 410 | 89,050
 id. Nicolás Lomana y otros..... 58 | 10,680
 id. Pedro Díaz y otros..... 76 | 15,890
 Censos..... 596 | 106 | 55,028
 Rústico Juan Gutierrez..... 896 | 166,456
 Censos Hipólito Salazar y otros..... 41 | 7,700
 Rústico Santiago Garcia..... 178 | 25 | 4,140

Quintanadueñas..... 1 | 385 | 72,542
 Burgos 50 de Setiembre de 1868.—El Administrador, Mariano Herrero.
 IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.